JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado Nº	055793103001 2019 00021 00
Proceso	VERBAL – Resolución de contrato
Demandante	JUAN BAUTISTA OSORIO ÁVILA
Demandado	GLORIA BAYONA
Providencia	2023 – S 270
Asunto	Auto no liquida costas

En auto del 3 de mayo de 2023[1] se dispuso el obedecimiento a lo resuelto por el superior, igualmente, en esa providencia se indicó que se liquidarían las costas una vez remitido el expediente que fue enviado de manera física para desatar el recurso de apelación a la sentencia. Recibido el expediente y revisado, en la sentencia de primera instancia del 26 de febrero de 2020 en el numeral cuarto de la parte resolutiva se decidió no condenar en costas procesales a las partes. Igualmente, en la sentencia de segunda instancia del 19 de abril de 2023, el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil – Familia decidió no condenar en costas en esa instancia, teniendo entonces que, al no existir condena en costas a ninguna de las partes, no sería del caso su liquidación.

Concluido como se encuentra legalmente el presente proceso, se ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 28

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42398c5cff8120d62575b7581fb6937ceac3aed6702f681e877015247fcf6a04**

Documento generado en 24/07/2023 05:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica